

RESOLUCIÓN N° 2913 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTES LA REGULARIZACION DE LAVADERO DE VEHÍCULOS, PROPIEDAD DE CLAUDEMAR BRUGNER.-

Ciudad del Este, 27 marzo del 2017.-

VISTO: La presentación realizada por CLAUDEMAR BRUGNER a través del Expediente N° 668/2017 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obras correspondiente a la regularización de lavadero de vehículos; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1°.- APROBAR los planos y planillas de obra correspondientes a la regularización de lavadero de vehículos construido en el inmueble identificado como Lote N°. 2, Manzana N°. 9, con Cta.Cte.Ctral. N°. 26-0820-04 ubicado en el Kilómetro 5,500 Acaray de esta ciudad, propiedad de CLAUDEMAR BRUGNER, con una superficie construida de 188,00 m² (CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la construcción de Gs 2.211.807 (GUARANÍES DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE), la que ha sido abonada íntegramente en la Tesorería Municipal.-

Art.2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.-

Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General



LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal